



Antigua escuela será refugio para víctimas de maltrato

Publicado el: 24 de julio de 2016



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



gobierno

CAROLINA- La antigua Escuela Ramona Rivera de Morales, del Barrio Peñón de Fajardo, se convertirá en un centro de refugio y crianza para menores víctimas de maltrato. El anuncio lo hizo el senador por el distrito de Carolina, Luis Daniel Rivera Filomeno, ya que el Gobernador firmó una Resolución Conjunta de su autoría para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) traspasar libre de costo la titularidad del terreno y la estructura a la organización sin fines de lucro Refugio el Nazareno.

“Agradezco al señor Gobernador y a los legisladores que apoyaron esta medida de justicia social, particularmente a mi compañero senador de distrito Pedro Rodríguez González, quien se unió a como coautor, porque el trabajo cívico y social que hacen los amigos de Refugio el Nazareno merecen todo nuestro apoyo. Recordemos que la estructura que albergaba lo que fuera la Escuela Elemental de la Comunidad Ramona Rivera de Morales, fue cerrada hace varios años. Dicho inmueble, sin lugar a dudas, sera de gran utilidad para otros propósitos cónsonos con el mejor desarrollo y bienestar de la comunidad donde radica”, explicó Rivera Filomeno.

Según reza la Resolución Conjunta del Senado, Refugio el Nazareno mostró interés en hacerse cargo de dichas instalaciones. Es una organización sin fines de lucro, debidamente incorporada bajo las leyes locales. “Esta es una entidad no gubernamental, no política ni sectaria, enfocada en el desarrollo comunitario, económico y social de la niñez. Con ese objetivo, la entidad obtuvo el endoso del Secretario del Departamento de Educación, a los fines de que el DTOP le permitiera utilizar, mediante un Permiso de Entrada y Ocupación, la mencionada escuela para los propósitos de caridad con los cuales se fundó.

Según los parámetros legales vigentes, el título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad y en el caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante la Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.